



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO NÚMERO **C4M0541** PARA EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 Y 2 DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA C. JOSIMARTH AYALA LARA POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

1.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

1.2.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120,829, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y OCHO CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ING. JUAN JOSE CASTILLO MORA EN SU CARÁCTER DE APOYO ADMINISTRATIVO DE CONSERVACIÓN FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024 DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2024, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAAASP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

1.7.- PARA CUBRIR LAS FROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062509, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000258379-2024.

1.8.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.

1.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

I.10.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN Y EL PRESENTE

INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

II.-"EL PRESTADOR", DECLARA POR SU PROPIO DERECHO, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE ALTA-MEDIA-BAJA TENSIÓN, MANTENIMIENTO, REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REPARACIONES DE DICHAS INSTALACIONES Y LA ELECTRIFICACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES OBRAS CIVILES Y OBRAS PÚBLICAS. SEGURIDAD ELECTRÓNICA CON UN AGLOMERADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TENIENDO EN CUENTA NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELÉCTRICA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE CADA SECTOR. BRINDÁNDOLES SOLUCIONES EN INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA, ENERGÍA Y DE COMUNICACIONES MEDIANTE PROCESOS TECNOLÓGICAS DE PUNTA Y ESTÁNDARES QUE OFREZCAN SEGURIDAD EN SU USO FINAL TENIENDO EN CUENTA EL MEDIO AMBIENTE EN EL QUE SE EJECUTAN Y ASÍ CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE ARQUITECTURA, OBRAS ELÉCTRICAS EN REDES DE ALTA MEDIA Y BAJA TENSIÓN, COMO TAMBIÉN EN COMUNICACIONES BASADAS EN LA TECNOLOGÍA Y NORMAS EN LAS QUE SE RIJAN.

LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, MANIPULACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y TODA CLASE DE OPERACIONES DE CARÁCTER INDUSTRIAL PARA SU COMERCIALIZACIÓN RELACIONADAS CON MAQUINARIA, ELEMENTOS, ÚTILES, ENSERES, MATERIAL ELÉCTRICO DE PROTECCIÓN, CONDUCTORES DESNUDOS Y AISLADOS, AISLADORES, HERRAJES Y MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MONTAJES E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y MÁQUINAS PARA EL APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE ENERGÍAS Y PRODUCTOS ENERGÉTICOS; DE BOMBAS ELEVADORAS DE FLUIDOS Y GASES, CANALIZACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS, MECANISMOS, INSTRUMENTOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN, REALIZACIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES Y DEMÁS RELACIONADOS EN LOS PRECEDENTES APARTADOS. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN, VENTA Y UTILIZACIÓN DE TODA CLASE DE RECURSOS ENERGÉTICOS PRIMARIOS. LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA Y RACIONALIZACIÓN DEL USO DE LA ENERGÍA Y LA COGENERACIÓN DE ESTA.

II.2.- REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO

II.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]

II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.5.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

III.- De "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 Y 2 DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024 EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO, LUGARES DE ENTREGA, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO".

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$1,981,280.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$4,953,200.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00//100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3; A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO;
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
- PERSONAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL COMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.-

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL REQUERIMIENTO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, PRECIOS Y CALENDARIO QUE SE DESCRIBEN EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** DEL CONTRATO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL **ANEXO 2**

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2** Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PRESTADOR" CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 02 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA VIGENCIA – "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **06 DE AGOSTO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL FALLO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

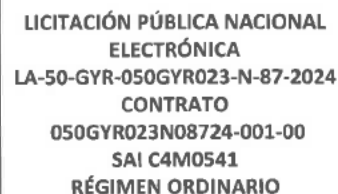
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR (INCORPORAR NUMERO DE MESES) MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL ING. JOSE LUIS DÍAZ DE LEON CORONADO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON RFC [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PRESTADOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PRESTADOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicios por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1.0% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1.0% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS PENAS CONVENCIONALES; DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PRESTADOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1.0 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCAIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PRESTADOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PRESTADOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PRESTADOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR" Y "EL INSTITUTO".

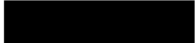
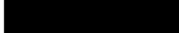
7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO**

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	
 ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE .	
 ING. JUAN JOSE CASTILLO MORA	APOYO ADMINISTRATIVO DE CONSERVACIÓN ÁREA TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSIMARTH AYALA LARA POR SU PROPIO DERECHO	
--	---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO C4M0541 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 Y 2 DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA C. JOSIMARTH AYALA LARA POR SU PROPIO DERECHO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024 CONTRATO 050GYR023N08724-001-00 SAI C4M0541 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS:

POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NO. 1 Y 2 DEL COAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, DEL RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE.-----

RÉGIMEN ORDINARIO	LICITANTE	ESTATUS	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MINIMO ASIGNADO CON IVA	MONTO MAXIMO ASIGNADO CON IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 Y 2 DEL COAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ	JOSIMARTH AYALA LARA	ASIGNADO	050GYR023N08724-001-00	\$1,981,280.00	\$4,953,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Propuesta Económica Formato Relativo Al Punto 4.1.3. Inciso a)

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 24 DE JULIO DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONVOCANTE

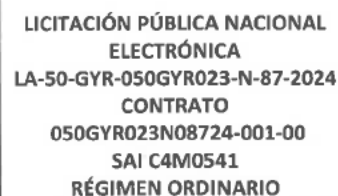
REQUERIMIENTO																
REGIMEN ORDINARIO																
LOCALIDAD	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE CUPO	U.L.	C.C.	P.P.		Número Nacional de Inventario (NNI)	Unidad de medida	Cantidad de Equipo (A)	Servicios Programados por equipo (B)	1º SERVICIO	2º SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO (C)	IMPORTE SIN IVA (AxBxC)		
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ1	38700001	280202	142902	42062509	AL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REPARACIONES ORIGINALES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR (REHABILITACIÓN) A EQUIPO LAVADORA MARCA CIRBAU MODELO HST10-BN 1/2 CON CAPACIDAD DE 1000L. QUE INCLUYE REHABILITACION Y/O RENOVACION DE PARTES ORIGINALES Y/O COMPONENTES SEGUN SEA EL CASO.										
						MANTENIMIENTO CORRECTIVO:										
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN TRANSMISION DE CANASTA, CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE ENCONTRARSE DAÑADAS.			2	1	X		\$870,000.00	\$1,740,000.00		
						2 JUNTAS TORICAS REF. 185679										
						1 ANILLO RETENES/ REVISION REF. 185249										

[illegible]

La versión publicada del presente anuncio incluye información de carácter confidencial de la propiedad intelectual de la Universidad de la Ciudad de Nueva York. La versión publicada del presente anuncio incluye información de carácter confidencial de la propiedad intelectual de la Universidad de la Ciudad de Nueva York.

0000-0000-0000-0000

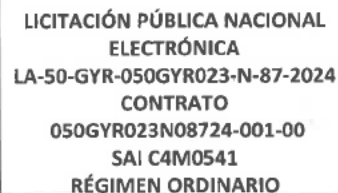
Página 15 de 61



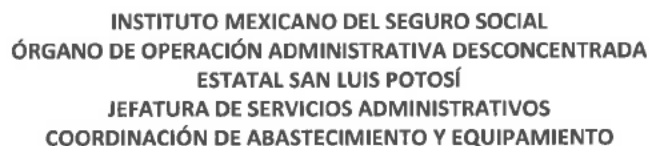
Stipendiario di 1.000.000,00 (un milione) di lire annue, con un periodo di validità di 12 mesi, a decorrere dal 1° gennaio 2004. L'importo è comprensivo di tutti i contributi previdenziali e assistenziali dovuti dal datore di lavoro.

Los señores que deseen obtener más información sobre el programa de conservación de la vida silvestre, por favor, envíen un correo electrónico a info@wildlifeconservation.org o llamen al 1-800-368-2767.

Página 16 de 61



CASO CAMBIO REF. 300350	
BRIDA DE SUSPENSIÓN (8 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 278440	
SUPLEMENTO DE BRIDA (8 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 278473	
CASQUILLO DE SUSPENSIÓN (4 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 204665	
BOTULA RADIAL TIPO GE 17UK (4 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 105728	
2A AMORT. FRICC./ REVISIÓN 15403001336 REF. 175091	
48 TOR. EX. DIN933- 8.6 BICR. M10X90/ REVISIÓN REF. 199585	
192 ARAN. B DIN125-57 BICR. 10,5/ REVISIÓN REF. 143500	
48 TUER. AUTOBL. DIN985-8 BICR. M10/ REVISIÓN REF. 150649	
MINIRRUPTOR 83H1344-1 W2/ REVISIÓN REF. 197046	
ASLANTE MICRORRUPTOR/ REVISIÓN REF. 288713	
SEPARADOR PLASTICO 6 MM. E37870/ REVISIÓN REF. 175364	
CASQUILLO ACCIONADOR MICRO/ REVISIÓN REF. 278051	
TOPE ACCIONADOR MICRORRUPTOR/ REVISIÓN REF. 278069	
SOPORTE TOPE ACCIONADOR MICRO/ REVISIÓN REF. 278093	
SOPORTE TOPE ACCIONADOR MICRO/ REVISIÓN REF. 287784	
MUELLE ACCIONADOR MICRORRUPTOR REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 189399	
REVISION, DESMONTAJE, SUSTITUCION E INSTALACION DE PARTES EN MOTORES DE LAVADO, DE EXTRACCION MEDIA Y EXTRACCION ALTA, CONSIDERANDO EN SU CASO, CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE ENCOTRARSE DAÑADAS.	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

TECNOLOGIA, PROYECTOS Y SUMINISTROS

1300 DE BANDAS (X) SPZ-2320 REF. 186510
1300 DE BANDAS (X) SPA-1207 REF. 186434
1300 DE BANDAS (X) SPA-2282 REF. 186502
1300 DE BALEROS (2) PARA CADA MOTOR (X)
Poles Motor PreCentrifugado Revision o en su caso cambio Ref. 262062
Poles Motor PreCentrifugado Revision o en su caso cambio Ref. 262022
Motor MBT32M404/6 Ref. 186403
Motor MBT160M4 Ref. 186440
Motor MBT32M4218B346 Ref. 186946
REVISION Y RENOVACION DE PARTES EN DOSIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.
1 CAJA DE DOSIFICACION Y TAPA CON EMPAQUE/ REVISION REF. 255539, 24029,199992,256792, 24-608
TAPA DE DOSIFICADORES REVISION Y EN SU CASO CAMBIO REF. 24-029
CONTRA TAPA DE DOSIFICADORES REVISION Y EN SU CASO CAMBIO REF. 199992
JUNTA TAPA DE DOSIFICADORES (DABON) REVISION Y EN SU CASO CAMBIO REF. 256792
JUNTA TAPA DE DOSIFICADORES (LIQUIDOS) REVISION Y EN SU CASO CAMBIO REF. 24-608
5 DEPOSITOS DOSIFICADORES/ REVISION/ REF. 24-4855
CODO ENTRADA DE ACUA (2 PZAS) REVISION Y EN SU CASO CAMBIO REF. 175083
TUBO SALIDA DE SACUE REVISION Y EN SU

Les espèces animales du présent document figurent classées par le Service de l'Environnement du Canada en vertu de la Loi sur l'accès à l'information. Les espèces animales du présent document figurent classées par le Service de l'Environnement du Canada en vertu de la Loi sur l'accès à l'information.

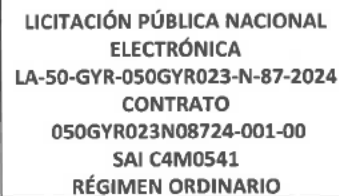


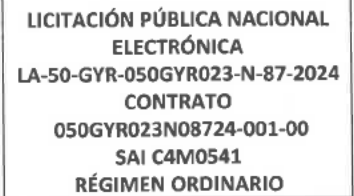
La calidad en cualquier negocio es un principio que, si se aplica correctamente, garantiza el éxito. En el mundo de hoy, la calidad es el factor clave para el éxito de una empresa. La calidad es el resultado de un proceso de mejora continua que implica la participación de todos los miembros de la organización. La calidad es el compromiso de hacer las cosas bien, de hacerlas de la manera correcta, de hacerlas de la manera más eficiente y de hacerlas de la manera más rentable. La calidad es el compromiso de hacer las cosas bien, de hacerlas de la manera correcta, de hacerlas de la manera más eficiente y de hacerlas de la manera más rentable. La calidad es el compromiso de hacer las cosas bien, de hacerlas de la manera correcta, de hacerlas de la manera más eficiente y de hacerlas de la manera más rentable.

Los aspectos positivos del presente documento son evaluados por lo general, en el marco de la Ley Orgánica del Manual de Organización y Función de las Entidades Públicas, en cumplimiento al artículo 87, numeral 3) de la Constitución Nacional.

DISEÑO DE POLÍTICAS CONECTADAS A LA SEPARACIÓN

1 FILTRO RF/	REF. 199836
1 SENSOR DE	TEMPERATURA
REF. 193862	
RELE TERM. 3UA58	00-2F 32-90A (PARA
200, 208, 220 Y 240V)	REF. 187023
RELE TERM. 3UA55	00-2Q 25-36A (PARA
200, 208, 220 Y 240V)	REF. 187047
INTERRUPTOR AUT.	3VU13 00-1MM00
(PARA 200, 208, 220 Y	240V) REF. 148502
VARIATOR	SKVA344420/
REF. 177709	
TERMINAL BC 4/6 R	638255/ REVISIÓN
REF. 155457	
TAPA FIN. CIAMA	FC2.5/10 635455/
REF. 155275	
TOPE FIJAC.	1/BORDES R.
LEC38400/ REVISIÓN	REF. 142333
PORTAFUSIBLES REF.	FEC.0311631
REF. 160119	
CABEZA BAYONETA	FEK.0311613 (PARA
CARTUCHO 6X32)	REF. 137661
CART. FUSIB. PST	0034.5225 1 A (PARA
CARTUCHO 6X32)	REF. 182485
BLOQUE CONTACTO	AUX. 3TX4001-2A
REF. 193466	
BLOQUE CONTACTO	AUX. 3TX4010-2A
REF. 193458	
ELECT. LUC.	343101E/1865 230V/60
(PARA 60HZ)	REVISIÓN Y EN SU
CASO CAMBIO	REF. 186684
BOBINA LUCIFER	1865/230/60 (PARA 60
HZ)	REVISIÓN Y EN SU
CASO CAMBIO	REF. 190793
REVISIÓN,	DESMONTAJE,
SUMINISTRO E	INSTALACION DE
PARTES EN SISTEMA	DE CONTROL DE
AGUAS (ENTRADA Y	DESAGUE)
1 FILTRO BPO-	200.MQMO/ REVISIÓN
REF. 186585	
1 PISTON DE	DESAGUE/ REVISIÓN
REF. 186551	

Página 23 de 61



REPERCUSSIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL SECTOR TURÍSTICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)
"REQUERIMIENTO, LUGARE DE ENTREGA, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Propuesta Económica Formato Relativo Al Punto 4.1.3. Inciso a)

REQUERIMIENTO																
REGIMEN ORDINARIO																
LOCALIDAD	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE CUCOP	U.I.	C.C.	P.P.		Numero Nacional de Inventario (NNI)	Unidad de medida	Cantidad de Equipo (A)	Servicio a Programados por equipo (B)	1° SERVICIO	2° SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO (C)	IMPORTE SIN IVA (AXBXC)		
SAN LUIS POTOSI	HGZ 1	357000 01	2502 02	1429 02	420625 09	A). SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES ORIGINALES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR (REHABILITACIÓN) A EQUIPO LAVADORA MARCA: GIBBAU MODELO: HS3110-PM-V CON CAPACIDAD DE 110KG. QUE INCLUYE REHABILITACION Y/O RENOVACION DE PARTES ORIGINALES Y/O COMPONENTES SEGÚN SEA EL CASO.										
						MANTENIMIENTO CORRECTIVO:										
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN TRANSMISION DE CANASTA. CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE ENCONTRARSE DAÑADAS										
						2 JUNTAS TORICAD REF. 185579										
						1 ANILLO RETENES/ REVISIÓN REF. 185249	2	1	X							
						10 JUNTAS TORICA EPIDOR REF. 147991										
						1 V-RING V-220 REF. 185603										
						1 RETEN 230X260X15 VITON REF. 185587										
						1 TAPA RETEN REF. 255653										
						1 RETEN REF. 185595										
						1 ANILLO RETEN/ REVISIÓN REF. 185256										
						1 MANGUITO DESMONTAJE Y REVISIÓN REF. 185520										



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

1 ARANDELA CIERRE/ REVISIÓN REF. 185397
1 TUERCA DE FIJACION/ REVISIÓN REF. 185546
JUEGO DE BANDAS (5) SPA-3182 REF. 185181
PROTECCION V-RING REF. 255703
JUNTA TORICA EPIDOR OR-420X10 REF. 185561
TAPA RETEN ANTERIOR/ REVISIÓN REF. 255646
RODAMIENTO NU 2238 ECMA REF. 185504
TOPE COJINETES/ REVISIÓN REF. 255604
RODAMIENTO 23036 CCR/W33 REF. 185512
TAPA RETEN POSTERIOR/ REVISIÓN REF. 263541
DEBE CONSIDERAR LA FABRICACIÓN DE FLECHA DE CANASTA EN CASO DE DANARSE
DEBE CONSIDERAR LA FABRICACIÓN DE LA CAJA DE ALOJAMIENTO DE BALEROS EN CASO DE DANARSE
REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN TRANSMISION DE EMBRAGUE, G24.G26
1 ARMADURA/ REVISIÓN REF. 193581
1 CARCASA BOBINA/ REVISIÓN 1410525.1.0-190 REF. 193565
1 ROTOR/ REVISIÓN 14.105.25.1.0-D-70 REF. 193573
RODAMIENTO 6311-Z (BALERO) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185876
RODAMIENTO UN 214 ECP (BALERO) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185868
RODAMIENTO 6013 -2Z (2 PZAS.) BALEROS REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185884
RETEN 80X100X10 B2 PT REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185892
9 ARANDELAS DE AJUSTE/ REVISIÓN REF. 185843
Polea de Contra Marcha REF. 213256



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

Separador PoLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212571
ANILLO RETEN REF. 256305
Eje contramarcha Ref. 212555
Chaveta 60*15*9 Ref.185900
Chaveta Embrague Ref.212605
Chaveta 70*18*11 Ref.127936
Anillo Elastico REF.186304
TAPA POLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212563
TOPE COJINETE/ REVISIÓN REF. 213223
ANILLO ELASTICO I-125 DIN 472 REF. 131631
TAPA RETEN CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212548
SEPARADOR POLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212571
ANILLO ELASTICO I-100 DIN 472 REF. 131623
Polea de Contra Marcha REF. 212530
REVISIÓN, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES EN TRANSMISIÓN DE EMBRAGUE, G24.G26
MUELLE DE SUSPENSIÓN (RESORTE (4 PZAS.)) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 300350
BRIDA DE SUSPENSIÓN (8 PZAS) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 278440
SUPLEMENTO DE BRIDA (8 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 278473
CASQUILLO DE SUSPENSIÓN (4 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 206565
ROTULA RADIAL TIPO GE 17UK (4 PZAS.) REVISIÓN Y CAMBIO REF. 185728
24 AMORT. FRICC./ REVISIÓN 154020011336 REF. 175091
48 TOR. EX. DIN931- 8.8 BICR. M10X90/ REVISIÓN REF. 191858
192 ARAN. B DIN125-ST BICR. 10,5/ REVISIÓN

Página 30 de 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

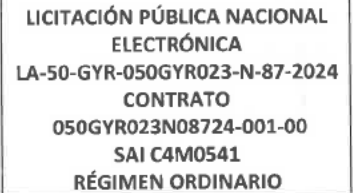
PROGRAMACION POR
MEDIO DE PLC
(CONTROLADOR LOGICO
PROGRAMABLE) DE 4
CICLOS DE LAVADO, DE
ACUERDO A LAS
NECESIDADES DEL AREA
DE LAVADO Y JEFE DEL
AREA, SISTEMA QUE
DEBERA SER IGUAL
ENTRE LOS MISMOS
EQUIPOS EN LA UNIDAD
VERIFICADO Y APROBADO
POR EL JCU.
DICHOS PROGRAMAS
DEBEN DE CONSIDERAR:
UN CICLO DE LAVADO DE
MANCHAS DIFICILES O
ROPA MUY SUCIA
(CONTAMINADA) DE AL
MENOS 72 MIN DE
LAVADO, CON UN
PROCESO DE LAVADO
INTERCALANDO 4
ENJUAGES 2 CON AGUA
CALIENTE Y DOS CON
AGUA FRIA, SEGUIDO DE
UN PRELAVADO CON AGUA
CALIENTE Y VAPOR,
LAVADO, ENJUAGUE,
CENTRIFUGADO DE MEDIA
INTENSIDAD, SEGUIDO
DE OTRO ENJUAGUE, UN
NEUTRALIZADO, Y
TERMINANDO CON EL
CICLO FINAL DE
CENTRIFUGADO QUE
COMPRENDE LA MEDIA Y
ALTA EXTRACCION.
EL SIGUIENTE CICLO
DEBE COMPRENDER AL
MENOS 55 MINUTOS
DONDE TENGA: 3
INTERVALOS DE
ENJUAGUES, UN
PRELAVADO, CICLO DE
LAVADO, ENJUAGUE, UN
CENTRIFUGADO DE
MEDIA, ENJUAGUE, UN
NEUTRALIZADO Y EL
CICLO FINAL DE
CENTRIFUGADO DONDE SE
PRESENTA LA MEDIA Y
ALTA EXTRACCION.
EL TERCER CICLO DEBE
DE COMPRENDER AL
MENOS 35 MINUTOS DE
DURACION, LOS CUALES
DEBEN CONSIDERAR UN
CICLO DE LAVADO, DOS
ENJUAGUES UN
NEUTRALIZADO Y UN
CENTRIFUGADO FINAL
CONSIDERANDO LA
ENTRACCION EN MEDIA Y
ALTA VELOCIDAD.
POR ULTIMO CICLO QUE
AL MENOS DEBE DE SER
DE 16 MINUTOS LOS
CUALES DEBEN
COMPRENDER DE UN
ENJUAGUE Y UN
CENTRIFUGADO
CONSIDERANDO MEDIA Y
ALTA EXTRACCION.

REVISION, DESMONTAJE,
SUMINISTRO E
INSTALACION DE PARTES
EN SISTEMA ELECTRICO
EN CASO DE
REQUERIRSE.

TRANSFORMADOR IP00
160VA
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO

Página 33 de 61

Página 34 de 61

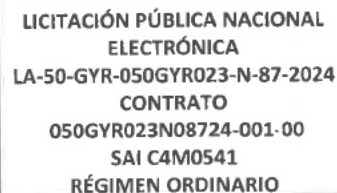
Página 35 de 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

						REF. 880960													
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO													
						TECLADO OPL REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 112275													
						TARJETA MICROPROCESADOR REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 800057													
						RELEVADOR REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 131916													
						SWITCH DE PUERTA REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 137003													
						200 MANTENIMIENTO PREVENTIVO													
						LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE QUEMADORES, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE FLAMA, LIMPIEZA REVISIÓN Y EN SU CASO SUBSTITUCIÓN DE MALLA ATRAPAPELUSA, REVISIÓN Y AJUSTE DE GUARDAMOTORES, LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS, REVISIÓN Y EN SU CASO REPOSICIÓN DE TERMOSTATOS.	SERVICIO	1	1		X								
SAN LUIS POTOSI	HGZ 1	357000 01	2502 02	1429 02	420625 09	C). SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES NUEVAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO <u>SECAPORA</u> <u>MARCA: AMERICAN DRYER</u> <u>MODELO: AD-200</u> CON CAPACIDAD DE 90 KG QUE INCLUYE REHABILITACION Y/O RENOVACION DE PARTES Y/O COMPONENTES SEGUN SEA EL CASO.	SERVICIO	2	1		X								
						MANTENIMIENTO CORRECTIVO													
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES DE TRANSMISION Y AIRE CONSIDERANDO, CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE													

Página 39 de 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

EMBRAGUE, G24.G26
1 ARMADURA/ REVISIÓN REF. 193581
1 CARCASA BOBINA/ REVISIÓN 1410525.1.0-190 REF. 193565
1 ROTOR/ REVISIÓN 14.105.25.1.0-D-70 REF. 193573
RODAMIENTO 6311-Z (BALERO) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185876
RODAMIENTO UN 214 ECP (BALERO) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185868
RODAMIENTO 6013 -2Z (2 PZAS.) BALEROS REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185884
RETEN 80X100X10 B2 PT REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185892
9 ARANDELAS DE AJUSTE/ REVISIÓN REF. 185843
Polea de Contra Marcha REF. 213256
Separador POLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212571
ANILLO RETEN REF. 256305
Eje contramarcha Ref. 212555
Chaveta 60*15*9 Ref.185900
Chaveta Embrague Ref.212605
Chaveta 70*10*11 Ref.127936
Anillo elastico REF.186304
TAPA POLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212563
TOPE COJINETE/ REVISIÓN REF. 213223
ANILLO ELASTICO I-125 DIN 472 REF. 131631
TAPA RETEN CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212548
SEPARADOR POLEA CONTRAMARCHA/ REVISIÓN REF. 212571
ANILLO ELASTICO I-100 DIN 472 REF. 131623
Polea de Contra Marcha REF. 212530



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

REVISIÓN, DESMONTAJE,
SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE PARTES
EN TRANSMISIÓN DE
EMBRAGUE, G24.G26

MUELLE DE SUSPENSIÓN
(RESORTE (4 PZAS.))
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 300350

BRIDA DE SUSPENSIÓN
(8 PZAS)
REVISIÓN Y CAMBIO
REF. 278440

SUPLEMENTO DE BRIDA
(8 PZAS.)
REVISIÓN Y CAMBIO
REF. 278473

CASQUILLO DE
SUSPENSIÓN (4 PZAS.)
REVISIÓN Y CAMBIO
REF. 206565

ROTULA RADIAL TIPO GE
17UK (4 PZAS.)
REVISIÓN Y CAMBIO
REF. 185728

24 AMORT. FRICC./
REVISIÓN 154020011336
REF. 175091

48 TOR. EX. DIN931-
8.8 BICR. M10X90/
REVISIÓN REF.
191858

192 ARAN. B DIN125-ST
BICR. 10,5/ REVISIÓN
REF. 149500

48 TUER. AUTOBL.
DIN985-8 BICR. M10/
REVISIÓN REF.
150649

MINIRRUPTOR 83161.344
I W3/ REVISIÓN
REF. 197046

AIISLANTE
MICRORRUPTOR/
REVISIÓN
REF. 281113

SEPARADOR PLASTICO 6
MM. SP78/10 /REVISIÓN
REF. 175364

CASQUILLO ACCIONADOR
MICRO/ REVISIÓN
REF. 278051

TOPE ACCIONADOR
MICRORRUPTOR/
REVISIÓN REF.
278069

SOPORTE TOPE
ACCIONADOR MICRO./
REVISIÓN REF.
278093

SOPORTE TOPE
ACCIONADOR MICRO./
REVISIÓN REF.
261784

MUELLE ACCIONADOR
MICRORRUPTOR
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 189399

REVISIÓN, DESMONTAJE,
SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE PARTES
EN MOTORES DE LAVADO,
DE EXTRACCIÓN MEDIA Y
EXTRACCIÓN ALTA,
CONSIDERANDO EN SU
CASO, CAMBIO DE
POLEAS EN CASO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

ENCONTRARSE DAÑADAS.

1 JGO DE BANDAS (5)
SPZ-2120 REF.
186510

1 JGO DE BANDAS (3)
SPA-1207 REF.
186494

1 JGO DE BANDAS (3)
SPA-2282 REF.
186502

1 JGO DE BALEROS (2)
PARA CADA MOTOR (3)

Polea Motor
PreCentrifugado
Revision o en su caso
cambio
Ref.262062

Polea Motor
PreCentrifugado
Revision o en su caso
cambio
Ref.262022

Polea Motor
PreCentrifugado
Revision o en su caso
cambio
Ref.275644

Motor MBT132MD4/6
Ref. 186403

Motor MBT160M4
Ref. 186460

Motor MBT132MD4198945
Ref. 198945

REVISION Y RENOVACION
DE PARTES EN
DOSIFICACION DE
PRODUCTOS QUIMICOS.

1 CAJA DE
DOSIFICACION Y TAPA
CON EMPAQUE/ REVISION
REF. 255539,
240291,199992,256792,
244608

TAPA DE DOSIFICADORES
REVISION Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 240291

CONTRA TAPA DE
DOSIFICADORES
REVISION Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 199992

JUNTA TAPA DE
DOSIFICADORES (JABON)
REVISION Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 256792

JUNTA TAPA DE
DOSIFICADORES
(LIQUIDOS)
REVISION Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 244608

5 DEPOSITOS
DOSIFICADORES/
REVISION REF.
244855

CODO ENTRADA DE AGUA
(2 PZAS.)
REVISION Y EN SU CASO
CAMBIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

BLOQUEADOR DESLIZANTE
PARA CIERRE DE BOBINA
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 276402

PIEZA CIERRE DE
SEGURIDAD
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 199323

COJ. SELFOIL B11B22-
28-25/33-4
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 174482

BULON ESCOTILLA
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 206995

SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL DE
HARDWARE Y SOFTWARE,
POR MEDIO DE LA
INSTALACIÓN DE PLC
(CONTROLADOR LÓGICO
PROGRAMABLE)

PROGRAMACIÓN POR
MEDIO DE PLC
(CONTROLADOR LÓGICO
PROGRAMABLE) DE 4
CICLOS DE LAVADO, DE
ACUERDO A LAS
NECESIDADES DEL ÁREA
DE LAVADO Y JEFE DEL
ÁREA, SISTEMA QUE
DEBERÁ SER IGUAL
ENTRE LOS MISMOS
EQUIPOS EN LA UNIDAD
VERIFICADO Y APROBADO
POR EL JCU.

DICHOS PROGRAMAS
DEBEN DE CONSIDERAR:
UN CICLO DE LAVADO DE
MANCHAS DIFÍCILES O
ROPA MUY SUCIA
(CONTAMINADA) DE AL
MENOS 72 MIN DE
LAVADO, CON UN
PROCESO DE LAVADO
INTERCALANDO 4
ENJUAGES 2 CON AGUA
CALIENTE Y DOS CON
AGUA FRÍA, SEGUIDO DE
UN PRELAVADO CON AGUA
CALIENTE Y VAPOR,
LAVADO, ENJUAGUE,
CENTRIFUGADO DE MEDIA
INTENSIDAD, SEGUIDO
DE OTRO ENJUAGUE, UN
NEUTRALIZADO, Y
TERMINANDO CON EL
CICLO FINAL DE
CENTRIFUGADO QUE
COMPRENDE LA MEDIA Y
ALTA EXTRACCIÓN.

EL SIGUIENTE CICLO
DEBE COMPRENDER AL
MENOS 55 MINUTOS
DONDE TENGA: 3
INTERVALOS DE
ENJUAGES, UN
PRELAVADO, CICLO DE
LAVADO, ENJUAGUE, UN
CENTRIFUGADO DE
MEDIA, ENJUAGUE, UN
NEUTRALIZADO Y EL
CICLO FINAL DE
CENTRIFUGADO DONDE SE
PRESENTA LA MEDIA Y
ALTA EXTRACCIÓN.

EL TERCER CICLO DEBE
DE COMPRENDER AL
MENOS 35 MINUTOS DE
DURACIÓN, LOS CUALES
DEBEN CONSIDERAR UN
CICLO DE LAVADO, DOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

ENJUAGUES UN
NEUTRALIZADO Y UN
CENTRIFUGADO FINAL
CONSIDERANDO LA
ENTRACCION EN MEDIA Y
ALTA VELOCIDAD.
POR ULTIMO CICLO QUE
AL MENOS DEBE DE SER
DE 16 MINUTOS LOS
CUALES DEBEN
COMPRENDER DE UN
ENJUAGUE Y UN
CENTRIFUGADO
CONSIDERANDO MEDIA Y
ALTA EXTRACCION.

REVISION, DESMONTAJE,
SUMINISTRO E
INSTALACION DE PARTES
EN SISTEMA ELECTRICO
EN CASO DE
REQUERIRSE.

TECLADO LAVADORA
REF.183970

PLACA DISPLAY
REF.302091

CABLE CONEXION
DISPLAY REF.302182

AIISLANTE
MICROPROCESADOR REF.
278317

PLACA MICROP. REC. PM
S-3/4 REF. 571695

SEPARTADOR PLACA
REF. 277392

SEPARADOR PLACA
TUERCA REF.277400

TOMA PRESOSTATO NIVEL
REF. 120956

TUBO CONDUCCION AIRE
REF. 279588

TRANSFORMADOR IP00
150VA
REVISIÓN Y EN SU CASO
CAMBIO
REF. 196931

PUENTE RECTIFIC.
FAGOR FB1010 (PARA
CIERRE BOBINA) /
REVISIÓN REF.
175224

1 CONTROL DE
TEMPERATURA
REF. 196715



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

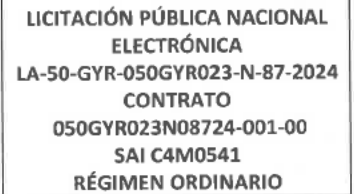
CONTACTOR 3TF46 22- OAN2 Y BOBINA 3TY7 463-OAN2 REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 135939 Y REF. 193557
CONTACTOR 3TF34 00- OAN2 Y BOBINA 3TY7 443-OAN2 REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 192278 Y REF. 302810
CONTACTOR 3TF33 00- OAN2 Y BOBINA 3TY7 403-OAN2 (3 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 195339 Y REF. 194050
1 FILTRO RFI/ REVISIÓN REF. 199836
1 SENSOR DE TEMPERATURA REF. 193862
RELE TERM. 3UA58 00- 2F 32-50A (PARA 200, 208, 220 Y 240V) REF. 187021
RELE TERM. 3UA55 00- 2Q 25-36A (PARA 200, 208, 220 Y 240V) REF. 187047
INTERRUPTOR AUT. 3VU13 00-1MM00 (PARA 200, 208, 220 Y 240V) REF. 148502
VARISTOR SKVA14A420/ REVISIÓN REF. 177709
TERMINAL BC 4/6 R 638255/ REVISIÓN REF. 155457
TAPA FIN. CIAMA FC2.5/10 635455/ REVISIÓN REF. 155275
TOPE FIJAC. S/BORDES R. LEG39400/ REVISIÓN REF. 142331
PORTAFUSIBLES REF. PEC..031.1631 REF. 160119
CABEZA BAYONETA FEK.031.1613 (PARA CARTUCHO 6X32) REF. 137661
CART. FUSIB. FST 0034.5225 1 A (PARA CARTUCHO 6X32) REF. 182485
BLOQUE CONTACTO AUX. 3TX4001-2A REF. 193466
BLOQUE CONTACTO AUX. 3TX4010-2A REF. 193458
ELECT. LUC. 341L01E/1865 230V/60 (PARA 60HZ) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 186684
BOBINA LUCIFER 1865/230/60 (PARA 60 HZ) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 190793



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

REVISIÓN, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN SISTEMA DE CONTROL DE AGUAS (ENTRADA Y DESAGÜE)
1 FILTRO B10- 200.M3MD/ REVISIÓN REF. 186585
1 PISTON DE DESAGÜE/ REVISIÓN REF. 186551
CILINDRO NEUMATICO RM. 920/75 (PISTON DE DESAGÜE) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 186551
BOLSA CON KIT PARA CILINDRO M920 REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 193532
CABEZA DEL CIERRE REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 213520
CIERRE DESAGÜE REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 213512
MEMBRANA DE DESAGÜE REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 213538
DISCO FIJACIÓN MEMBRANA REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 216598
JUNTA ESTAN. TIPO G REF. 1383300 (3 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185165
ARANDELA 40X34X0.4 (2 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 259606
TUBO DE DESAGÜE (2 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 185330
TUBO DE DESAGÜE (2 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 163204
CUERPO TOMA PRESOSTATO REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 120964
TAPA CUERPO DESAGÜE REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 213496
1 ELECTROVALVULA AGUA CALIENTE/ REVISIÓN REF. 185652
1 VALVULA NEUMATICA PARA VAPOR/ REVISIÓN REF. 186817
1 ELECTROVALVULA 2 VIAS/ REVISIÓN REF. 256503
1 ELECTROVALVULA TRIPLE/ REVISIÓN REF. 129403

Página 49 de 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

						LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A PISTON DEL DESAGÜE, LUBRICACIÓN DE BALEROS DE LA CANASTA, AJUSTE Y ALINEACION DE JUEGO DE BANDAS DE TRACCIÓN Y POLEAS DE LOS MOTORES, ASI COMO LA ALINEACIÓN DE ESTOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TERMINALES DEL SISTEMA ELECTRICO, REVISIÓN DE AMPERAJES Y CALIBRACIÓN DE GUARDAMOTORES, REVISIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y EN SU CASO CAMBIO FISICO, REVISIÓN Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LA CAJA DE DOSIFICADORES, NIVELACIÓN Y AJUSTE DEL GRUPO FLOTANTE DE AMORTIGUACION, AJUSTE DEL EMBRAGUE MAGNETICO.											
						E). SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES NUEVAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO <u>SECADORA</u> <u>MARCA: UNIMAC</u> <u>MODELO: DT120-FG</u> CON CAPACIDAD DE 54 KG. INCLUYE REHABILITACION Y/O RENOVACION DE PARTES Y/O COMPONENTES SEGÚN SEA EL CASO.											
						MANTENIMIENTO CORRECTIVO											
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES DE TRANSMISION Y AIRE, CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE ENCONTRARSE DAÑADAS											
						1 JGO DE BANDAS DE TRANSMISION (2) REF. H87533816P 1 BANDA DE TRANSMISION REF. 87533014 1 EMPAQUE DE PUERTA/ REVISIÓN REF. H96409156 1 TURBINA PARA AIRE/ REVISIÓN REF. H96358320											
						REVISION, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES EN MOTORES ELECTRICOS, EN CASO NECESARIO CAMBIO DE ASPAS DE ENFRIAMIENTO											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

							1 RELEVADOR/ REVISIÓN REF. M400912										
							JUEGO DE TEMPORIZADORES (2 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. M410900P Y M410901P										
							1 SWITCH DE PUERTA/ REVISIÓN REF. M96422241										
							2DO MANTENIMIENTO PREVENTIVO										
							LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE QUEMADORES, REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE CONTROL DEL EQUIPO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE FLAMA, LIMPIEZA REVISIÓN Y EN SU CASO SUBSTITUCIÓN DE MALLA ATRAPAPELUSA, REVISIÓN Y AJUSTE DE GUARDAMOTORES, LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS, REVISIÓN Y EN SU CASO REPOSICIÓN DE TERMOSTATOS.	SERVIC IO	1	1		X				1 \$	
							F). SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES NUEVAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO <u>SECADORA</u> <u>MARCA: AMERICAN DRYER</u> <u>MODELO: AD-200</u> CON CAPACIDAD DE 90 KG QUE INCLUYE REHABILITACION Y/O RENOVACION DE PARTES Y/O COMPONENTES SEGÚN SEA EL CASO.										
							MANTENIMIENTO CORRECTIVO										
							REVISIÓN, DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES DE TRANSMISION Y AIRE CONSIDERANDO, CAMBIO DE POLEAS EN CASO DE SER NECESARIO.										
							RODAJAS DE TRACCION (4 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 821465										
							RODAJAS EXCENRICAS DE RETENCION (4 PZAS.) REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO REF. 820566	SERVIC IO	1	1		X					1 \$

SAN
LUIS
POTOSÍ

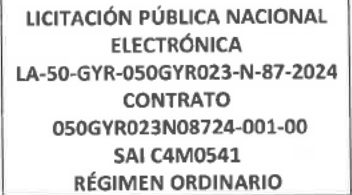
HGZ 2

357000
01

2502
02

1429
02

420625
09

Página 54 de 61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

"LUGARES DE ENTREGA"

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

EL INSTITUTO PODRÁ REPROGRAMAR LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVIA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

ANEXO N° 2 RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS

LAS VISITAS SE LLEVARÁN EN LOS LUGARES DESCRITOS A CONTINUACION.

EL HORARIO DE VISITA SERÁ DE 12:00 A 14:00 HORAS, TRES DÍAS HÁBILES ANTES DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

ORDEN DE VISITA	PERSONA DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	LTA
1	LEAO, JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78000	3 DIAS HABILES PREVIO A JUNTA DE ACLARACIONES
2	ARQ. ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	3 DIAS HABILES PREVIO A JUNTA DE ACLARACIONES

"TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica Relativo Al Punto 4.1.2. Inciso a)

Descripción del servicio a contratar:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 y 2 DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL REGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024

A. Vigencia de la contratación:

EL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DE SU REGLAMENTO.

B. Plazo de entrega del bien o contratación del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE FORMULE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL JEFE DEL CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD QUE CONFORMA EL REQUERIMIENTO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO N°2 (DIRECTORIO DE UNIDADES)
RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS**

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78000	(444) 812-94-46	DAVID.SANCHEZR@IMSS.GOB.MX
2	ARQ. ROXANA YANET GOMEZ FARFANM	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	ROXANA.GOMEZ@IMSS.GOB.MX

La prestación del servicio se hará por medio de Una Orden de Servicio del Licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el requerimiento FOCON 03.

CONDICIONES DEL SERVICIO.-

Capacidad del Licitante

Infraestructura, el Licitante deberá acreditar la infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio,

Capacidad del Licitante, el Licitante deberá relacionar la plantilla con que cuenta para la prestación del servicio utilizando el Formato Anexo A, (anexando curriculum de cada una de las personas anteriormente relacionadas, así como copia de las constancias de capacitación y/o, diplomas, cursos, a fin de que la convocante pueda corroborar que cumple con este requisito,

El Licitante deberá relacionar en el Formato del Anexo B, el Equipo y Herramienta a utilizar para la prestación del servicio

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante

Experiencia y Cumplimiento de Contratos del Licitante, el Licitante deberá comprobar su experiencia relacionando en el Formato Anexo E, los contratos de servicios similares que haya prestado, el cual se deberá incluir copia de las caratulas y hojas de firmas sin anexos de los contratos y copia de la liberación de fianzas o carta de cumplimiento del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. en caso de los contratos con vigencia a la fecha del evento deberá presentar manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales

PRIMERA. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

SE REALIZARÁ UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO CON CALENDARIO Y CRONOGRAMA, SE DEBE TENER ACCESO LIBREMENTE A CADA EQUIPO A INTERVENIR EN LAS FECHAS PROGRAMADAS Y ACORDADAS, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE OPERACIÓN, COMPARACIÓN, SIMULACIÓN Y CALIBRACIONES REQUERIDAS, TAMBIÉN SE REALIZARÁN PRUEBAS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA, POLARIDAD Y CORRIENTES DE FUGA DE LA CARCASA DE LOS EQUIPOS, APERTURA Y CIERRE DE LA UNIDAD, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA CON SISTEMA DE LIMPIEZA ULTRASÓNICO, EL EQUIPO SE ENTREGARÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE AL PERSONAL RESPONSABLE, SE ENTREGARÁ ORDEN DE SERVICIO Y LISTA DE VERIFICACIÓN DE CADA EQUIPO, SE ENTREGARÁ UNA BITÁCORA DONDE SE REGISTRARAN LOS DETALLES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE SERVICIO DE CADA EQUIPO PARA TENER LA INFORMACIÓN COMPLETA Y ORDENADA.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS A CADA EQUIPO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COBROS ADICIONALES POR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. LAS REFACCIONES QUE SE PUEDAN DAÑAR DURANTE DICHO PERIODO SE COTIZARÁN POR SEPARADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÁREA, SALVO AQUELLAS REFACCIONES QUE SE SOLICITEN EN EL REQUERIMIENTO DE CADA EQUIPO DE CADA HOSPITAL

RENTAL

CAPACITACIÓN

PRESTAR LA OPORTUNIDAD DE CAPACITAR A LOS USUARIOS SOBRE EL BUEN MANEJO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, AL PERSONAL MÉDICO Y ENFERMERÍA, SI SE LLEGARÁ A NECESITAR. CAPACITAR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TÉCNICA BÁSICA, ESTO ES: QUE CAPACITAMOS DE FORMA BÁSICA AL PERSONAL DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO**

MANTENIMIENTO PARA QUE TENGAN LA CAPACIDAD Y CONFIANZA DE RESOLVER PROBLEMAS CON LOS EQUIPOS DE FORMA INMEDIATA PARA EVITAR DEJAR UN EQUIPO FUERA DE SERVICIO. SE DEBERÁ INCLUIR CALENDARIO DE CAPACITACIÓN POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

GARANTÍA

TODOS LOS SERVICIOS A REALIZAR TENDRÁN UNA GARANTÍA DE CALIDAD; GARANTIZANDO EL SERVICIO Y EVITAR LOS VICIOS OCULTOS QUE LLEGAN A TENER ALGUNOS EQUIPOS POR UN SERVICIO NO ADECUADO O POCO PROFESIONAL.

NOTA IMPORTANTE:

SE EFECTUARÁN A ESTA PROPUESTA LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE COMO LO MARCA EL MANUAL DE SERVICIO, SE REALIZARÁN PRUEBAS DE VERIFICACIÓN OPERACIONAL GENERALES DE LOS EQUIPOS, SE UTILIZARÁ EQUIPO DE SIMULACIÓN, COMPARACIÓN, MEDICIÓN, ANÁLISIS, SEGURIDAD ELÉCTRICA, CON LOS QUE SE REALIZARÁN LAS DIFERENTES PRUEBAS Y CALIBRACIONES REQUERIDAS.

El Instituto a partir de este periodo de contratación, evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los servicios, durante la vigencia de los contratos, que en su caso se celebren. Dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

SEGUNDA. El proveedor se obliga a atender el servicio de mantenimiento "correctivo a solicitud" a los equipos objeto de este Contrato dentro de las 8 horas hábiles (de 8 horas de lunes a viernes) posteriores a la solicitud del servicio, en las propias instalaciones del Instituto, y de común acuerdo deberán.

TERCERA. El proveedor presentará por escrito, tanto en mantenimiento preventivo o correctivo una orden de Servicio en la que se consignarán con detalle las acciones de mantenimiento realizadas, las refacciones, materiales y tiempos empleados firmada por el personal técnico responsable de la ejecución de los trabajos.

CUARTA. El mantenimiento correctivo a que se obliga el proveedor, tiene por objeto reparar los Equipos LAVADORAS Y SECADORAS INCLUYENDO TODAS LAS REFACCIONES ORIGINALES DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 y 2, relacionados en el formato denominado FOCON 03, mencionado en este Contrato, cuando hayan dejado de funcionar, cuando deban eliminarse fallas debidas al desgaste normal o cuando el mantenimiento preventivo resulte que pueden dejar de funcionar en un breve lapso.

QUINTA. El servicio de mantenimiento correctivo lo efectuará el proveedor cuantas veces sea necesario, previa solicitud del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, quien será el encargado de autorizar y supervisar los trabajos.

SEXTA. El proveedor se obliga a concluir el servicio de mantenimiento en un plazo no mayor de 2 días hábiles a partir del momento en que inicie los trabajos. En el mantenimiento preventivo y correctivo las refacciones, materiales herramientas, etc. requeridos y la mano de obra serán sin costo adicional para el "Instituto" y en todos los casos se usarán refacciones originales de la marca de los equipos.

SEPTIMA. Por causas de fuerza mayor estrictamente técnicas, las partes están de acuerdo en prorrogar, por escrito y con autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato, durante el tiempo que perduren estos acontecimientos y sus consecuencias. La inexistencia de refacciones en el país, por ningún motivo será considerada causa de fuerza mayor.

OCTAVA. El proveedor se obliga a tener disponibilidad en sus centros de servicio, un stock de materiales, insumos y refacciones mayores o menores, nacionales o de importación que se requieran y las herramientas, instrumentos y equipos que sean suficientes para cumplir sin retraso el servicio correspondiente a los Equipos.

NOVENA. El proveedor se obliga a proporcionar dos cursos de capacitación dirigidos a su personal operativo y/o técnico de mantenimiento del Instituto en la delegación, sin cargo adicional alguno, de acuerdo a los programas y temas que proponga el Instituto.

DECIMA. Convienen las partes, que el instituto queda facultado para supervisar los trabajos de operación y mantenimiento tanto preventivo como correctivo y verificar si el servicio prestado está correcto y en los términos pactados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO:
LICITANTE:
FACTURAR A:
REVISIÓN DE FACTURA:

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 04 (CUATRO)
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva sólo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. -- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. -- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

La presente póliza de fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO**

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Solo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-87-2024
CONTRATO
050GYR023N08724-001-00
SAI C4M0541
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acto Administrativo, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. – DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.